

En doctrina encontramos muchas acepciones del concepto de "inseguridad jurídica"; me referiré exclusivamente a aquella que resulta de la ausencia total de un juez imparcial, la que es consecuencia necesaria de la falta de autonomía del departamento judicial.

Cuando ello sucede todo es posible. Así, se podrá actuar respecto de los ciudadanos ejerciendo la potestad ganada en la contienda electoral en forma autoritaria; esto es, como señala la doctrina, "...con abuso y exceso de autoridad que aplasta la libertad" (ver "¿Qué es la democracia?" de Giovanni Sartori, página 177), declinando la posibilidad de ejercer el gobierno con autoridad, o sea, mediante un poder que sea aceptado, respetado, reconocido y legítimo.

En este punto parece oportuno poner de manifiesto la distinción entre poder y autoridad que realiza Giovanni Sartori en la obra ya citada cuando señala: "El poder, como tal, es un hecho de fuerza sostenido por sanciones; es una fuerza que se impone desde arriba sobre quien la sufre, en cambio la autoridad emerge de una investidura espontánea y recaba sus fuerzas del reconocimiento; es un poder de prestigio que recibe de él su legitimación y su eficacia de esto puede deducirse que una buena democracia debe tender a transformar el poder en autoridad" (página 180).

En los hechos el poder absoluto se impone, y así se utilizan todos los medios al alcance de la facción triunfante para lograr el dominio en todos los ámbitos, algo manifiestamente perjudicial tanto para los habitantes del país como para las instituciones en razón de que desaparece el disenso y vale solamente la ley del más fuerte.

El autor que seguimos pone de manifiesto sobre el punto que "...absolutismo significa ejercicio ilimitado, discrecional, y por ello, excesivo y nocivo del poder" (obra citada, página 179).

Para conseguir el objetivo citado teniendo el control de los poderes políticos se procede a lograr la sujeción del Poder Judicial a través de dos procedimientos que van dirigidos, en primer término, a aquellos jueces que se mantienen obstinadamente imparciales en el ejercicio de su labor y a reglar un método de acceso de magistrados a la Justicia mediante un sistema que resulte apropiado a los intereses del gobierno de turno.

Así, el proceso comienza eliminando del plantel a aquellos magistrados que por insistir en su acción independiente resultan molestos al sistema. Más tarde o más temprano, pero siempre después de un proceso oscuro, tortuoso y humillante, jueces de impecable y larga trayectoria llegan a claudicar. El acoso laboral el tan mentado mobbing tiene mil facetas perversas y medios sutiles para hacer perder la estabilidad al juez con convicciones más firmes que, cansado de luchar contra acosadores y entornos que se pliegan al hostigamiento, decide dar un paso al costado marchándose de la forma más digna posible.

Como se dice, ese cargo ya tiene nombre. Y ese nombre surge del organismo creado para designar los magistrados.

En efecto, si bien aparentemente el Consejo de la Magistratura tiende a otorgar transparencia e imparcialidad en la selección, en la práctica aumenta el control político. En tal sentido, el Dr. Perfecto Andrés Ibáñez, juez del Tribunal Supremo de España, en el trabajo "Los jueces independientes incomodan" señala "que en algunos casos, el Consejo de la Magistratura queda sujeto a la Corte Suprema que, a su vez, está controlada políticamente. En otros, hay algún tipo de control político sobre el consejo. Éste es el camino hacia la negación de la independencia".

En muchos casos son los propios jueces los que, en el intento de obtener algún tipo de beneficio o ventaja, reniegan de la posibilidad de ejercer su rol con autoridad según el concepto descripto más arriba y se someten sin más resignando la independencia que es propia de su función. Al respecto se ha dicho: "Hay jueces a los que les encantan el oropel, las togas y las

¿Seguridad jurídica o miedo como forma de vida?

Escrito por hector luis manchini

Miércoles, 27 de Octubre de 2010 17:35 - Actualizado Miércoles, 27 de Octubre de 2010 17:48

medallas. Ese tipo de jueces aspiran a posiciones de poder. Lo importante es que no haya posiciones de poder en la carrera. La cultura de los jueces debe ser una cultura de la discreción. En nuestra profesión sobran liturgias y pantallas que nos separan de la gente, ocultan lo que hacemos y favorecen muchas veces malas actuaciones judiciales porque todo lo que no es transparencia va en contra de la justicia bien entendida". (Dr. Perfecto Andrés Ibáñez, obra citada, lanacion.com)

Conforme lo expuesto, vemos que también en relación con la seguridad jurídica juega un papel relevante la independencia e imparcialidad del juez, y esto es así pues con magistrados sujetos al poder político la seguridad sobre la vida, la integridad personal, los bienes, etcétera, desaparece, muere, fenece.

Así, se ha dicho que "la imparcialidad e independencia del Poder Judicial frente a los otros poderes del Estado garantizan la plena vigencia de un verdadero Estado social de derecho y determinan la legitimación social, política y ética del trabajo del juez, a través de un proceso entendido como el mecanismo que da vida a una decisión generadora de fenómenos de convivencia, lo que de paso resta espacio a las soluciones violentas" ("El papel del juez en los albores del siglo XXI", Dr. Álvaro Hernández Aguilar, juez civil de Costa Rica).

Por las consideraciones expuestas, corresponde que se extremen los recaudos para que la democracia no sea una simple proclama, el argumento de un discurso, sino que se concrete a través de actos que respeten inexorablemente el espíritu y la norma de la Constitución. En tal sentido, se remarca que "el ideal de las fuerzas democráticas debería ser el de reducir las zonas del poder, caracterizadas por vis coactiva, para sustituirlas por personas y organismos dotados de autoridad, caracterizadas por vis directiva" (Giovanni Sartori, obra citada, página 180).

Lo expuesto no tiene otro fin que poner de manifiesto la necesidad de que los gobiernos instrumenten un sistema institucional que garantice la seguridad jurídica de los ciudadanos remarcando que, de no ser así, en el caso de que el poder sea ejercido en forma absoluta, autoritaria, éstos serán prisioneros más que ciudadanos y se instaurará el miedo como forma de vida. Publicado por Rio Negro (edición impresa y online) el 04/11/2010 en Opinión para Rio Negro